

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

A.SUST. No. 066

Radicado: 76001-33-33-021-2018-00285-00
Demandante: JOSE HERIBERTO GONZALEZ Y OTROS
Demandado: DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y OTROS
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2024

ASUNTO

Mediante auto interlocutorio No. 233 dictado en audiencia inicial del 16 de marzo de 2022 se ordenó la remisión del señor José Heriberto González Suarez al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Cali para que se realizara dictamen médico legal a fin de establecer las secuelas que actualmente presenta, con ocasión del accidente sufrido el 09 de septiembre de 2016.

Para lograr el cumplimiento de lo anterior, secretaría ofició a la entidad el 17 de marzo de 2022; en respuesta, mediante Oficio No. UBCALI-DSVLLC-03363-2022 del 25 de marzo de 2022, el Instituto de Medicina Legal solicitó:

- 1. Definir si lo que requiere es Evaluación de lesiones en accidente de tránsito y especificarlo así en su nuevo oficio petitorio.*
- 2. Determinar específicamente cuáles son las personas a valorar, enviar nombres completos y números de identificación.*
- 3. Aportar el expediente del caso y las historias clínicas.*
- 4. Puede aportar, además, cualquier otro elemento que considere pertinente para el caso*

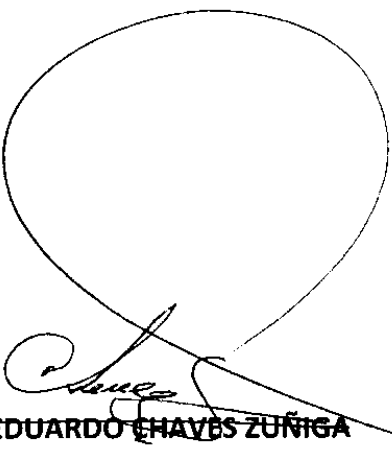
El anterior requerimiento fue debidamente atendido por la parte demandante el 01 de junio de 2022, quien informa mediante memorial allegado el 06 de febrero de 2024 que el día 08 de febrero de 2023 se realizó la respectiva valoración del Sr. José Heriberto González; sin embargo, a la fecha, la entidad no ha remitido el respectivo dictamen a este Despacho, por lo que se le requerirá en tal sentido.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que, en el término de **cinco (05) días**, remita a este Despacho el dictamen médico legal realizado en cumplimiento de la orden contenida en el auto interlocutorio No. 233 del 16

de marzo de 2022, respecto del señor José Heriberto González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.416.140.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
JUEZ